

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

Asunto: Atención de requerimiento de información.

LIC. KOGAR ÁLEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE.-

La que suscribe. Cinthya Arlette Juárez Luna, en mi carácter de asesora jurídica particular de Virgilia Román Sandoval y Javier Mondragón Pureco, madre y padre de la victima Aquiles Mondragón Roman, respectivamente; así como de Mario Javier Mondragón Román, hermano de la víctima y Marycannen Color Vargas prima del mismo, victimas indirectas, comparezco a exponer:

 Que en atención a su requerimiento de información formulado en el oficio CEAVICDMX/DFV/RELOVI/089/2025, se adjunta al presente, copia simple de la sentencia de 9 de mayo de 2022 formulada en el Juicio Oral TE006/0181/2021 por el Tribunal de Enjuiciamiento adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Seis del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Al respecto, es preciso señalar que las víctimas representadas, no tienen en su poder copia certificada de la misma, motivo por el cual se solicita a esa Comisión Ejecutiva ejerza las facultades de verificación señaladas en el artículo 50, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de México.

 Que por motivos personales, solicito se tenga por autorizado para oir y recibir notificaciones <u>únicamente</u> el correo electrónico <u>fundamentos entirizamente com</u>

## PETICIONES

PRIMERA.- Téngase por atendido el requerimiento formulado por esa autoridad y tórnese al Comité. Interdisciplinario Evaluador, a efecto de que conozea de la solicitud de compensación subsidiaria en términos del artículo 135 de la Ley de Victimas de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Téngase por autorizado el corco electronido para oin y recibir actificaciones que se menciona.

CINTHYA ANIANTE JUAREZ LINA

RECIBIDO

152 /551 57 034 50

Widhowill

Widhacoli.





